



CHAVIMOCHIC
La despensa del mundo

Juntos por la Prosperidad

" AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Unidad Orgánica: Subgerencia de Desarrollo Agrícola

Actividad del POI: C0040 Investigación y Adaptación de Cultivos Alternativos Parcela Experimental San José y San Carlos – DPA.

Denominación de la Contratación: Adquisición de Goteros Autocompensados de 4 l/h para la parcela San José.

I. FINALIDAD PUBLICA

La División de Producción Agraria, cumple un rol promotor para el manejo racional, productivo y sustentable de los recursos naturales; agua, suelo y vegetación que coadyuva al desarrollo integral del área de influencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; en el marco de una estrategia de desarrollo rural integral de las áreas mejoradas, que se apoya en una serie de actividades e investigación para mejorar la producción y productividad de los agricultores, promoviendo el cambio de las estructuras y producción mediante la transferencia de tecnología, introducción y adaptación de cultivos promisorios y frutales de alta rentabilidad, que constituyen alternativas viables para reemplazar a los cultivos tradicionales existentes da baja rentabilidad y bajos rendimientos.

La División de Producción Agraria cuenta con diversas parcelas experimentales de frutales y viveros frutícolas, en las cuales se desarrollan diversos temas de investigación; las cuales son visitadas por agricultores y empresas para contar con la transferencia de tecnología en los distintos frutales instalados. Por lo que es necesario contar con parcelas y viveros a la vanguardia de la tecnología (Plantas libres de plagas y enfermedades).

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Adquirir Goteros Autocompensados de 4 l/h para el mejoramiento de riego en los diversos cultivos frutales instalados en las parcelas experimentales de San José.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

Goteros Autocompensados (**5000 und**).

- El gotero debe de ser tipo botón.
- El gotero debe de ser desmontable.
- El gotero debe de tener una capacidad de descarga de 4 a 4.2 l/h.
- El gotero debe de contar con un sistema PC.
- Imagen referencial:



IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica



“ AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No aplica

VI. GARANTIA COMERCIAL

No aplica.

VII. MUESTRAS

Enviar fotografías en la cotización a realizar y ficha técnica de los solicitado.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica con experiencia en la venta de bienes materia del objeto de la convocatoria o bienes similares. Se considera bienes similares al objeto de la convocatoria al suministro equipos de riego tecnificado.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR: La entrega de los bienes solicitados, se realizará en el Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Sede Central, ubicado en Av. 2 S/N – Parque Industrial la Esperanza - Trujillo, Departamento La Libertad, dentro del horario de oficina: de lunes a viernes de 8:00 am – 13 pm y 14 a 16: 00 horas.

PLAZO: La entrega se realizará en un plazo de 20 días calendarios, después de haber recibido la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD

El pago de los bienes adquiridos, será efectuado previa verificación del personal técnico de la del área solicitante de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, en caso contrario serán rechazados y no se firmará conformidad.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será efectuado en una sola armada y en soles, a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria aperturada en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONTRATISTA, comunicará oportunamente, su código de cuenta interbancaria para su validación respectiva.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario



" AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO "

de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por diez (0.10%) del monto del Contrato; de acuerdo con lo establecido en el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo No 344-2018-EF.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días. Para bienes, servicios y consultorías.

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta días. Para obras.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.

XVII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.



CHAVIMACHIC
La despensa del mundo

*Juntos por la
Prosperidad*

“ AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmado digitalmente por PEREDO
ARIAS Jose Felix FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/03/2024 22:10:38 -05:00